



**JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA**

RAD: 2020-00216

SEÑOR JUEZ: al Despacho la demanda ordinario laboral promovido por RAFAEL ALBERTO SENIOR SANCHEZ, contra la SOCIEDAD ADMINISTRADORA FONDOS PRIVADOS DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A, y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES(COLPENSIONES), informándole que el término legal para subsanar venció el 20 de noviembre de 2020, y la parte actora subsano sólo, hasta el día 23 de noviembre de esa anualidad, siendo extemporánea su corrección.. Sírvase proveer.

Barranquilla, 28 de abril de 2021.

Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES.

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena el RECHAZO de la presente demanda ordinaria, de conformidad con el artículo 90 del CGP, aplicable al presente asunto por integración normativa del artículo 145 del CPT y SS.

En consecuencia, ejecutoriado este auto, ARCHIVASE el expediente y devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Juez

LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO